

Municipalidad Provincial de Hyabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135-2024-MPA

Ayabaca, 23 de Febrero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con Registro N° 91681, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Lic. Joel Ruiz Peña; Informe N 0038-2024-MPA-SGECD-EAC, de 13 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 139-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 145-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 350-2024-MPA-GPP, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Solicitud S/N**, el Lic. Joel Ruiz Peña, solicita el apoyo económico para la publicación de poemario, manifestando que es un cultor del arte poético y literario del Distrito Capital de Ayabaca, y tienen inédito el poemario titulado "EL MANIFIESTO DE LA COLERA", el mismo que ha sido estrictamente revisado por especialistas de la Universidad Nacional de Trujillo, y es de su autoría y cuenta con el registro de inscripción en la Biblioteca Nacional del Perú. Y que solicita el apoyo económico para asumir la mitad del costo de la publicación del presente poemario, cuyo beneficio redundara en la valoración humana de todos los artistas de nuestro pueblo, y en especial en el interés y el amor, por la lectura de nuestros educandos;

Que, Informe N 0038-2024-MPA-SGECD-EAC, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, indica que en mérito de las competencias de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en materia de cultura, es pertinente que se brinde el apoyo solicitado por el Profesor Joel Ruiz Peña, toda vez, que permite ampliar y diversificar la oferta editorial en nuestra provincia y contribuir al posicionamiento de la producción de autores (as) y agentes editoriales en el mercado local, regional y nacional;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto determine si cuenta con el presupuesto necesario para atender lo solicitado, teniendo en cuenta el presupuesto tentativo propuesto por la parte interesada;

Que, mediante Informe Nº 139-2024-MPA-GM-GDES, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que, de acuerdo al Acuerdo de Concejo Nº 003-2023-MPA-C que se autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT, esta Gerencia OPINA FAVORABLEMENTE que se considere el APOYO ECONOMICO, al Lic. JOEL RUIZ PEÑA, y que de acuerdo a lo establecido por el acuerdo de concejo en mención se brinde el apoyo económico que asciende al monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles), para asumir la mitad del costo de la publicación del presente poemario, cuyo beneficio redundara en la valoración humana de todos los artistas de nuestro pueblo, y en especial en el interés y el amor, por la lectura de nuestros educandos; asimismo, se sugiere que se cuenta con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CROLLO EN



Municipalidad Provincial de Hyabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135-2024-MPA

Que, con **Informe Nº 145-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

- 1. Que, tomando en consideración lo peticionado y encontrándose autorizado el Señor Alcalde mediante Acuerdo de Concejo Nº 003-2023/MPA-C, de fecha 04 de enero de 2023, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, previo informe de disponibilidad presupuestal, que deberá otorgar la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, DEBIENDO emitirse el acto resolutivo respectivo que justifique el egreso de dinero a favor del solicitante LIC. JOEL RUIZ PEÑA.
- 2. Por emitido el auto resolutivo, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad funcional.

Que, mediante **Informe** N° 350-2024-MPA-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal y lo autorizado por la Gerencia Municipal, esta gerencia remite el presente informe adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 00290 Aprobado, por el monto de S/. 4,000.00 soles, afectado a la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;

Que, el numeral 8 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4º de la Ley Nº 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establece que El Estado garantiza el derecho a la lectura, el acceso al libro y a los productos editoriales afines, así como a la creación artística, literaria poi entífica, mediante políticas públicas de naturaleza multisectorial en forma coordinada entre el gobierno, a través de la Política Nacional de Fomento de la Lectura y las Elbliotecas, así como el respectivo Plan Nacional;

Que, el numeral 27.1 del Eje 2 "Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural" de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 aprobada mediante Decreto Supremo Nº 164-2021-PCM, establece el firme propósito del Gobierno de "Fortalecer el ecosistema de las artes e industrias culturales y creativas en el país, mediante una oferta diversa y sostenible de bienes y servicios culturales, así como de la participación cultural de la población en el aprovechamiento sostenible y puesta en valor del patrimonio cultural, material e inmaterial del país";

Que, la Resolución Ministerial Nº 000380-2021-DM/MC, literal b de su artículo 10° en el que se delega en el/la Director/a General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de: Otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, respectivamente;

PHOVINCIA REPORT OF THE PROPERTY S. OF THE PROPERTY



ROVINCIA

Municipalidad Provincial de Hyabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135-2024-MPA

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero que se indica en el informe N°139-2024-MPA-GM-GDES, esto es, la suma de S/. 4000, (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES). para lo cual se diebe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, la publicación de un libro demanda de un presupuesto de S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles), por lo que a tratarse del 50% del costo total que es lo que solicita la parte interesada, esto demanda de un presupuesto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles) que tendría que subvencionar la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Lic. JOEL RUIZ PEÑA, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles), para asumir la mitad del costo de la publicación del poemario titulado "EL MANIFIESTO DE LA COLERA", cuyo beneficio redundara en la valoración humana de todos los artistas de nuestro pueblo, y en especial en el interés y el amor, por la lectura de nuestros educandos, de acuerdo al Acuerdo de Concejo Nº 003-2023-MPA-C.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE/CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CPC. DARWIN WAR QUINDE RIVERA